

2020 07 02

DESDE AÑO MES DÍA LAS 00 HORAS 2020 08 01 DEL

HASTA AÑO | MES | DÍA LAS 23:59 2021 07 31 DEL



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO		CILIND RAJE/VATIOS	MODELO	
24848416	LDV493	CAMPERO	PART	TCULAR	1600	2007	
	CHEVROLET	76	XX(O)	c	ARROCERÍA	TO XX	
5 LÍNEA VEHICULO \	/ITARA		MONHO		antro)	MON	
No. MOTOR No. CHASIS 6 No. SERIE		SERIE	E No. VIN		CAPACIDAD TON.		
G16B703891	MO	8LDBSE4	44170005741		KOM	0.0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR			TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
ENERGIA PARA TELECOMUNICACIONES S.A.S			3146184125	NIT 9000826211		JAK!	
CÓDIGO DE ASEGURADORA CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA			CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO CIUDAD EXPEDICIÓN			
AT1318	4867	Y/A	69016	7781	A	1011	
TARIFA PRIMA SOAT	CONTI	CONTRIBUCIÓN FOSYGA		AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	1000	
222 \$ 534,5	00 \$2	67,250	\$ 1,700	FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS		SALARIOS	
otalapagar \$ 803,450				B. INCAPACIDAD PER	MANENTE 180		
				C. MUERTE Y GASTOS	FUNERARIOS 750	DIARIOS	
Contractor & Contractor				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS 10		VIGENTES	

FIRMA AUTORIZADA

Tu soat ahora es digital

Recíbelo a tu correo electrónico y pórtalo en tu celular ¡Recuerda que por tu compra ganas Puntos Colombia!



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente
- · Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"